

0721-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con trece minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido Justicia Social Costarricense en el cantón CENTRAL de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** celebró *–de manera presencial–* el día tres de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **CENTRAL**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. No se omite indicar que, en ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación originales de los señores José Gabriel Hidalgo González, cédula de identidad 701820578, Roger Jesús Alvarado Arias, cédula de identidad 700790209, Andy Daniel Soto Garcia, cédula de identidad 701540952 y Minor Francisco Ramírez Quesada, cédula de identidad 304640528; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

Posteriormente, en fecha cinco de setiembre del presente año la agrupación política presentó en la Oficina Regional de Limón, la carta de aceptación original de la señora Evelyn Brenes Quirós, cédula de identidad 105840972; dado que su designación en la asamblea que nos ocupa se realizó en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304800742	KEYVIN PAUL RAMIREZ QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105840972	EVELYN BRENES QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO

701820578	JOSE GABRIEL HIDALGO GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
703150854	KADRY ELLEINE THOMAS MC KENZIE	PRESIDENTE SUPLENTE
700790209	ROGER JESUS ALVARADO ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
702990927	KEISSI FRANCINI ARVIZU CARRANZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701540952	ANDY DANIEL SOTO GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303050502	CARMEN QUESADA SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105840972	EVELYN BRENES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304800742	KEYVIN PAUL RAMIREZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304640528	MINOR FRANCISCO RAMIREZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700770672	ROGER MAYNOR RIVERA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Justicia Social Costarricense, se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n° 266-2018, partido Justicia Social Costarricense.

Ref., No.S: 4198, 4482-2024